



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-
Santiago de Tolú, Sucre, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022).**

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: GARCIA HOYOS y SAS

RADICACION Nº 2022-00007-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, la corrección procede en relación con toda providencia en la que se haya incurrido en un error puramente aritmético, y puede hacerse en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

La parte demandante solicita la corrección:

- sobre el nombre del demandado GARCIA HOYOS SAS – GARCIA Y HOYOS SAS, Siendo correcta GARCIA HOYOS Y SAS
- corrija la fecha de vencimiento del pagaré, en la parte introducida y resolutiva 17 de Agosto de 2021 - 16 de Agosto de 2020 Siendo correcta 16 de Agosto de 2021.
- Se corrija el auto del 01 de Marzo de 2022, elevado por estados del 02 de marzo, mediante el cual se Decreta Medidas cautelares, esto, debido a que se referenció erróneamente el nombre del demandante CARTERA INTEGRAL SAS, Siendo correcta BANCOLOMBIA SAS; Así mismo el Nombre del Demandado GARCIA HOYOS SAS, Siendo correcto GARCIA HOYOS Y SAS

Por esta razón el Juzgado accederá a la corrección solicitada por el apoderado de la parte demandante. Y en consecuencia se dispondrá vincular a la presente acción y por venir solicitado por la parte demandante como demandado de la presente causa al Sr JHIN EDER GARCIA OLIVO.

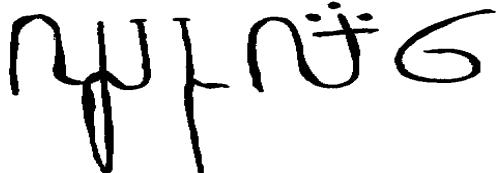
En mérito de lo antes expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al Sr JHIN EDER GARCIA OLIVO, como demandado dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Téngase la presente providencia como parte integral de la providencia 01 de marzo del año 2022, que dispuso librar mandamiento de pago

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0690a2781f577b5e913457fa454a10aa5a9c937e3ef8749a70febb40b112e01a

Documento generado en 18/08/2022 12:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>